

Asambleas en los centros de Madrid (continuación)

La empresa nos dice que nosotros estamos equivocados, que los trabajadores de Indra estáis contentos. Desde aquí os animamos a que hagáis notar vuestro grado de satisfacción. **Si como nosotros pensamos no estáis contentos con la forma en que la empresa nos trata**, con la forma en que valora y recompensa nuestro trabajo, con la forma en que realiza las subidas salariales, etc., **manifestadlo de forma clara y contundente participando en los llamamientos que se hagan desde la mesa negociadora**, de los que os mantendremos puntualmente informados, una vez finalizadas las asambleas en todas las delegaciones.

No se nos escapa que la situación es complicada, pero a la vez estamos convencidos de que si todos tiramos de la cuerda en la misma dirección, alcanzaremos el objetivo que nos propongamos.

Sentencia ante la demanda interpuesta por tres miembros de CC.OO. sobre las compensaciones a recibir por el traslado a Arroyo de la Vega.

Como es de todos conocido por las informaciones que publicamos en su día:

- Los sindicatos UGT, USO y CC.OO. interpusieron de forma conjunta una demanda con fecha 12/07/03 solicitando indemnización para todos los trabajadores que habían sido trasladados a Arroyo de la Vega desde distintos centros de Madrid.
- El juzgado de lo social nº 34 dictó sentencia el 12/07/2003, en contra de los sindicatos, en la cual estimaba la inadecuación de procedimiento alegada por Indra Sistemas y desestimando lo pretendido en la demanda. Ante el recurso planteado por los sindicatos, el 30/01/2004, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), confirmó el fallo del juzgado de lo social.
- Resultado: no se entra a juzgar el fondo del asunto, y se estima que esta reclamación no puede ser objeto de demanda colectiva.

Con estos antecedentes desde CC.OO. estuvimos viendo con nuestros abogados si existía alguna otra posibilidad.

A pesar del poco juego legal que quedaba, decidimos intentar abrir la vía de las demandas individuales. Para ello tres miembros del Comité de Arroyo de la Vega pertenecientes a nuestro sindicato interpusieron una demanda a título personal el día 4/3/2005.

Con fecha 2/11/2005 el juzgado de lo social nº 12 dicta sentencia a favor de estos trabajadores. Según ésta, Indra ha de indemnizar a los demandantes con 0,17 €/km, la distancia entre Velázquez y Arroyo de la Vega, que estima en 13,375 Km., por cada ida/vuelta, es decir 26,750 Km. al día. Contra esta sentencia la empresa ha interpuesto recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por lo que no será firme hasta que éste dictamine.

Se abre la posibilidad de interponer demandas individuales. Los que estéis interesados en conocer el procedimiento a seguir, podéis poneros en contacto con nosotros, en la sección sindical de CC.OO. de la planta SS, para que os informemos y en su caso podamos articular su realización si así lo decidís.

Sección Sindical de CC.OO en INDRA

(Arroyo de la Vega)

Remitir los datos a: jlaguilera@indra.es ó llamar a la Ext.: 5441

VISITA NUESTRA WEB

www.comfia.net/cocoweb

